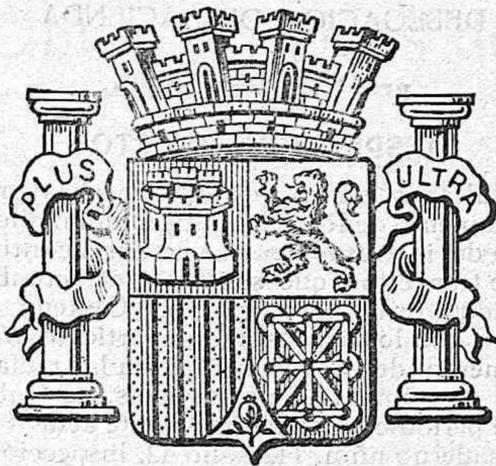


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no le dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Srs. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sea instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

PRESIDENTES Y SUPLENTE DE MESA

El Maderal.—Presidente D. Angel Matias Durán y suplente D. Wenceslao Fernández del Campo.

Moraleja de Sayago.—Adjuntos D. Ildefonso del Arco Bártulos y D. Andrés del Arco Encinas; suplentes D. Santos Villar Gago y D.ª Manuela Villar Gago.

San Justo, sección 1.ª San Justo.—Adjuntos D. José Blanco Llamas y D. Leandro Alonso Barrios; suplentes D.ª María Rodríguez Chimeno y D. Manuel Yebra Guzmán.

Idem, sección 2.ª.—Adjuntos D. Cipriano Sotillo Prada y D. Manuel Anta Fidalgo; suplentes, D. Tomás Verdes Blanco y C. José Yebra Guzmán.

Cañizal, distrito número 1 de la Plaza.—Adjuntos D. Ricardo Esteban Sánchez y D. Celestino García Arias; suplentes D. Germán Rodríguez Sierra y D. Jesús Pedraz Segurado.

Idem, distrito número 2 del Regato.—Adjuntos D.ª Marcelina Alvarez Jorredo y D.ª Purificación Aparicio Miguel; suplentes D. Vicente Zapatero Herrero y D.ª Invencción Vega Bobillo.

Diputación provincial de Zamora

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión gestora en sesión de 31 de Agosto de 1932.

Presidencia D. Gonzalo Alonso, asistiendo los vocales Sres. Carreras, Corti, Martín, González, Blanco y García.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad, tomándose los siguientes acuerdos:

Admitir definitivamente en el Hospicio a los niños Agustín Vicente, de Castroverde de Campos; Germán Fuentes, de Alfaraz y Francisco Zacarías Lorenzo, de Peleas de abajo

Recluir en el Manicomio de Palencia a la presunta demente Socorro Villarroel, de Coreses.

Quedó enterada de la defunción en el Manicomio de Valladolid de la demente Lucía Martínez, de Vime, anejo de Palacios de Sanabria.

Desestimar la instancia del Alcalde de Villafáfila que solicita el abono de los medicamentos suministrados a niños del Hospicio que se lactan en aquel pueblo.

Condonar el 50 por 100 de las estancias cau-

sadas y que cause en el Hospital de la Encarnación a Francisco Mata, de Gallegos del Campo, desestimando su petición de traslado de Sala de distinguidos, donde se halla, a Sala general.

Significar al Director del Manicomio de San José, en Ciempozuelos, que esta Corporación satisface el precio de las estancias en todos los Manicomios donde tiene reclusos a 2'50 pesetas cada una, por lo que se le ruega manifieste si las 3'50 pesetas que reclama por estancias son inalterables, para proceder en consecuencia.

Quedó enterada de la comunicación del Director general de Sanidad sobre normas para la reclusión de dementes y que se dé cuenta de la misma al Director técnico del Hospital de la Encarnación, a los efectos que en la misma se señalan.

Idem idem de la salida temporal del Manicomio de Palencia de Teresa de la Calle Expósito.

Admitir provisionalmente en el Hospicio al niño Francisco de Castro, de Vezdemarbán.

Declarar pobre en sentido legal a Francisca Aparicio, de Peñausende, que solicita ingresar como enferma en el Hospital de la Encarnación.

Autorizar al asilado de este Hospicio Modesto Calvo Vallecillo para trabajar en los talleres del diario «La Mañana».

Acceder a la petición de D. Vicente Huerta y D.ª Vicenta Pérez que solicitan se les entregue una niña del Hospicio para sortenerla y educarla.

Conceder la cantidad de 100 pesetas al inválido del trabajo Juan Largo, de Cereza de Aliste, para que se traslade a Madrid al Instituto de reeducación para que éste determine si es susceptible o no de ser reeducado y en caso afirmativo pueda disfrutar la beca que concede esta Diputación.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos de los Establecimientos de Beneficencia de la capital durante el mes de Julio y la relación de facturas de la Farmacia provincial.

Idem definitivamente las habilitaciones y suplementos de crédito y autorizar al Sr. Presidente para que libre cantidades con cargo a lo consignado en los mismos y que por Intervención se remita un resumen al Sr. Gobernador.

Aprobar la cuenta de material de Secretaría durante los meses de Abril a Agosto, inclusive, uniéndola al libramiento correspondiente.

Idem la distribución de fondos para el mes de Septiembre y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Variar el número del capítulo para abono de

cantidad por obras realizadas en el C. V. de Villalba a Torres del Carrizal, trozo 1.º

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Librar a favor del Sr. Administrador del Hospital de Benavente la cantidad que interesa para cubrir los gastos de aquel Establecimiento, durante el mes de Junio último.

Abonar a D. Julio Rico el premio de recaudación de cédulas de Villafáfila, del año 1928, pues el año 1930, que también reclama, lo tiene ya recibido por nómina y a D. Manuel Benjamín Sánchez, de Alcañices, el premio de recaudación de los años 1928 y 1929.

Apremiar a los Ayuntamientos deudores a esta Corporación por cédulas personales de los años 1928, 1929 y 1930 y los deudores del año 1931 han de presentar las cuentas del periodo ordinario e ingresar los saldos correspondientes pasado el día 10 del próximo Septiembre.

Estimar la reclamación de D. Pedro Rodríguez, de Fuentelapeña, que reclama de la cédula personal que se le ha asignado y desestimar la que hace D. Domingo Rodríguez, de Vadillo de la Guareña y contribuyente también en Fuentelapeña, por estar bien clasificado con arreglo a la contribución que satisface.

Desestimar la petición del Alcalde de El Pego que solicita condonación de la multa que se le ha impuesto por no haber remitido el padrón de cédulas personales.

Aprobar los padrones de cédulas de varios pueblos de la provincia y comunicárselo a los Ayuntamientos interesados por medio de circular en el BOLETIN OFICIAL.

Acceder a los solicitado por D. Francisco Bermejo y D. Guillermo Pérez, vecinos de Vezdemarbán, que reclaman de la clase de cédula con que figuran en el padrón y desestimar la que hace D. Santiago Temprano, del mismo pueblo, por estar bien clasificado con arreglo a la Instrucción vigente.

Aprobar la cuenta de obras en el Hospital de Sotelo y de la Encarnación durante el mes de Mayo y en el Sanatorio de los meses de Junio y Julio.

Librar a favor de la Srta. Angela González Velasco y D. Francisco Tuda Martín, el importe del Título de Bachiller que les concede esta Corporación como alumnos aventajados, según propuesta del Claustro del Instituto de 2.ª Enseñanza.

Conceder a D. Antonio Arias Gago una beca para ampliación de estudios de violín en Bélgica en las condiciones que se expresan en el acuerdo y consta en el Acta.

Denegar a D. Leoncio Rodríguez la petición que hace de ayuda económica para ingresar en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, examinándose nuevamente.

Acceder a la petición hecha por D. Benigno López, arrendatario del portal núm. 2 del Hospital de Sotelo, para dividirlo y subarrendarlo a D. Federico Cantero, ajustándose a las condiciones exigidas en el acuerdo.

Manifiestar al Presidente de la Diputación de Valladolid, en contestación a su comunicación, que esta Corporación no adeuda nada a la Mancomunidad de Diputaciones constructoras del Pabellón castellano-leonés en la Exposición de Sevilla y no se opone a la reunión que pueda celebrarse en interés a las restantes Diputaciones, autorizando al Sr. Interventor como conocedor del asunto para que asista a ella en unión del Presidente.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Diputación por haber fallecido el empleado jubilado D. Braulio Manteca.

Jubilarse a D. Atanasio Ortera, Emfermero del Hospital provincial de Benavente, con el haber pasivo de 750 pesetas, desde 1.º de Septiembre inmediato; nombrar interinamente para el desempeño de dicha plaza a D. Modesto Antonio Ortera, con 1.300 pesetas anuales; quedar sin efecto el nombramiento de D. Jerónimo Fraille, hecho provisionalmente para la plaza de Emfermero de aquel Hospital y nombrar con carácter interino para esta plaza a D. Miguel Rabadán, vecino de Benavente, con el sueldo de 1.300 pesetas anuales y derecho a ocupar las habitaciones de la Portería.

Conceder a un empleado el anticipo reintegrable de dos mensualidades.

Quedó enterada del reingreso del Cajista de la Imprenta provincial D. Julián Miguel Prieto.

Pasar a informe del Sr. Director técnico del Hospital de la Encarnación la instancia de don Paulino Seisdedos sobre relevo del servicio de guardias como Practicante de aquel Establecimiento.

Dar conocimiento al Juzgado correspondiente de la denuncia hecha por el capataz de carreteras D. Eudoxio Castellanos, contra el vecino de Malva Gregorio Carbajo por haber sustraído medio metro de piedra machacada en el C. V. de Toro a Castronuevo.

Solicitar de la Dirección general de Caminos autorización para construir una vía de comunicación de la carretera de Zamora a Portugal al pueblo del Campillo y ponerlo en conocimiento de la de Bellas Artes para que coopere a dicha concesión, con el fin de facilitar el acceso a la Iglesia de San Pedro de la Nave.

Poner en conocimiento de los Ayuntamientos de Toro, Villalazán y Peleagonzalo la resolución de la Dirección general sobre la construcción inmediata del C. V. de Villaralbo a Peleagonzalo por Villalazán.

Conceder licencia a D. Juan Manuel Blanco y D. José Calzón, vecinos de Junquera de Tera, para construir un abrevadero público a orillas del C. V. que conduce de Santibáñez de Vidriales a dicho pueblo.

Idem idem a D. Heliodoro Rodríguez, de Pinilla de Toro, para reconstruir una pared inmediata a la carretera que de aquel pueblo conduce a Villalonso.

Aprobar el proyecto del C. V. de Moral de Sayago a Gáname, autorizando a los Ayuntamientos constructores para comenzar las obras, previo replanteo por la Sección de Vías y Obras provinciales.

Idem varias facturas de D. Francisco de las Heras por viajes prestados a la Sección de Vías y Obras en visita a caminos vecinales en construcción, durante el mes de Agosto.

Señalar los días 10, 21 y 30 para celebrar sesiones la Comisión gestora en el próximo mes de Septiembre.

Interesar del Sr. Casariegos, de Valladolid, el envío de un operario para sustituir en los cristales de la Diputación las coronas reales por murales.

Suscribirse la Corporación al periódico titulado «La Mañana».

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, G. Alonso.—El Secretario, A. Casaseca.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

INSPECCION.—EDICTO

Resultando de las gestiones hechas ante el Ayuntamiento de Robleda, último domicilio conocido del interesado en el acta que a continuación se transcribe, que se ignora en actualidad el paradero de D. José Francisco Centeno, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se publica en este periódico oficial la siguiente acta:

«Cuaderno núm. 142, folio 42, Inspección de Hacienda de la provincia de Zamora, ejercicio de 1933, pueblo de Valdespino (Robleda), conceptos transportes. En Zamora a doce de Enero de mil novecientos treinta y tres, constituida la Inspección de Hacienda en la Administración de Rentas, donde existen los antecedentes tributarios, al objeto de comprobar los referentes a D. José Francisco Centeno, como interesado y del examen y reconocimiento, resulta que dicho señor es dueño desde antes de 1.º de Abril de 1932, del camión marca Ford, matrícula M. 40.988, de una tonelada de carga, dedicado al transporte de mercancías en general, sin que haya satisfecho el impuesto establecido por Ley de 12 de Marzo de 1932, a pesar del oficio remitido por esta Inspección en 3 de Octubre último. Por todo lo cual, la Inspección hace constar que D. José Francisco Centeno, debe satisfacer el mencionado impuesto a razón de dos y medio cts. por tonelada y kilómetro, tomando como base para la liquidación, desde 1.º de Abril hasta 31 de Diciembre de 1932, un recorrido diario de cuarenta kilómetros, con arreglo al párrafo 2.º del artículo 24 de la expresada Ley, ya que no puede determinarse dada la naturaleza del servicio, el recorrido que haya efectuado.

Se advierte al interesado que, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el de pasado mañana, puede pasar a la Administración de Rentas públicas, personalmente o por medio de Apoderado legal o Representante, para conocer el expediente a que dará lugar la presente acta y en su caso, alegar lo que estime conveniente a su derecho, advirtiéndole que, de conformarse desde luego con el acuerdo de la Administración, le será condonada automáticamente y a ello hay lugar reglamentariamente la parte de multa correspondiente al Tesoro y que de no acudir en citado plazo, perderá aquél derecho y continuará la tramitación del expediente. Con esto se dá por terminado el acto.—Inspectores de Hacienda, I. Aroca y J. García.—Rubricados».

Zamora 13 de Abril de 1933.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R—1731

SUBASTA

El sábado, veintidós de Abril, a las once horas y en el Salón de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se verificará la venta, en pública subasta, de las cabezas de ganado mayor, reseñadas a continuación, procedentes de aprehensión por fuerza de Carabineros de la provincia y con arreglo a las siguientes condiciones:

Una mula cerrada, castaño oscuro, tasada en 150 pesetas.

Un macho mular rojo, marcado con una señal en el cuello, tasado en 60 pesetas.

Otro macho castaño oscuro, marcado con dos señales; tasado en 225 pesetas.

Otro macho castaño oscuro, marcado con tres señales; tasado en 225 pesetas.

Una yegua castaña, marcada con una señal, tasada en 75 pesetas.

Otra yegua castaña, marcada con dos señales, tasada en 200 pesetas.

Otra yegua castaña, marcada con tres señales, tasada en 150 pesetas.

Una yegua torda, tasada en 175 pesetas.

Una yegua careta, tasada en 150 pesetas.

Un caballo castaño, tasado en 100 pesetas.

No se admitirán posturas, que no cubran los tipos de tasación.

El adquirente, queda obligado al pago del Impuesto de Derechos reales, y reintegro del acta de subasta.

El ganado puede verse en los corrales, propiedad de D. Manuel Rodríguez, situados en el barrio de Pinilla de esta ciudad.

Zamora 18 de Abril de 1933.—El Oficial-visor, Luis Cortés.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Fernández. R—1732

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SERVICIO AGRONOMICO

Con objeto de dar cumplimiento al Decreto que regula el comercio del vino y evitar los perjuicios y graves sanciones que las infracciones del mismo habian de originar a los causantes de éstas, interés de los señores Alcaldes que no hubiesen remitido a la Sección Agronómica de la provincia, los resúmenes de las declaraciones de cosecha y existencias de vino, en conformidad con lo preceptuado en los artículos 11 y 12 del capítulo 3.º del Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 7 de Noviembre del pasado año, lo hagan a la mayor brevedad dentro del corriente mes, y aquellos Ayuntamientos que ya lo hubiesen hecho, admitan las declaraciones que no hubiesen sido incluidas en los resúmenes enviados a la Sección Agronómica.

Lo que se hace público por esta circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos.

Zamora 18 de Abril de 1933.

El Gobernador,

Rafael Montañez Santaella.

19.º Tercio de la Guardia civil.

Comandancia de Zamora.

El día 3 de Mayo próximo, a las once horas, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, a la venta en pública subasta de un caballo de desecho, siendo satisfecho por el comprador el importe de los anuncios y voz pública.

Zamora 14 de Abril de 1932.—El primer Jefe, José Redondo Crespo. R—1714

VILLALPANDO

Don Agapio Redondo Martínez, Alcalde accidental de esta villa de Villalpando.

Hace saber: Que el día 3 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, se verificará en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de los pastos comunales, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue a noticia de todos.

Villalpando 11 de Abril de 1933.—El Alcalde accidental, Agapio Redondo. R—7107

VALLESA DE LA GUAREÑA

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder a la confección de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana en el ejercicio de 1934, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas respectivas durante todo el mes de Abril, acompañando los documentos que acrediten la transmisión con la carta de pago de haber satisfecho los derechos a la Hacienda, en la inteligencia que transcurrido este plazo no se admitirán las que se presenten.

Vallesa de la Guareña 10 de Abril de 1933.—El Alcalde, Leopoldo Lucas. R—1708

REPARTIMIENTOS

Terminados por la Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Santa Clara de Avedillo, año de 1933, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Jefatura de Obras públicas de Zamora

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Marzo, según figuran en los Libros Registros originales y que se remite a la Dirección general de Obras públicas, en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.º de la Orden de 21 de Abril de 1931 (Gaceta del 25).

Número	Clase	Apellidos	Nombre	NOMBRES		NACIMIENTO				
				del padre	de la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
1395	2.ª	González Lleras	Heriberto	Braulio	Ambrosia	24	Febrero	1910	Sanzoles	Zamora
1396	»	Martín Urones	José	José	Isabel	22	Mayo	1914	Zamora	Idem
1397	»	Casas Jorge	Manuel	Domingo	María	5	Mayo	1902	Tábara	Idem
1398	»	Amigo Adanez	Ramón	Bernardo	Estefanía	6	Agosto	1910	Zamora	Idem
1399	»	Riquelme Algaba	Ignacio	Braulio	Josefa	7	Julio	1909	Idem	Idem
1400	»	González Calleja	Francisco	José	Josefa	10	Junio	1909	Pedralba de la Pradería	Idem
1401	»	Torío Casquero	Jesús	Cesárco	Cándida	16	Enero	1910	Cerecinos de Campos	Idem
1402	»	Vázquez González	Antonio	Ramón	Isabel	24	Diciembre	1883	Antas de Ulla	Lugo

Zamora 5 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-1630

RELACION de los cambios de propiedad en vehículos con motor mecánico, efectuados en esta Jefatura durante el mes de Marzo de 1933.

Número de matrícula	Marca del coche	Número del motor	Forma	Potencia en HP.	VENDEDOR		COMPRADOR	
					Nombre y apellidos	Domicilio	Nombre y apellidos	Domicilio
ZA-439	Renault	1611	Omnibus	15	Fernando Herrero	Salamanca	Tomás Martín	Salamanca
» 543	Fiat	4127890	Berlina	11	Bobo García y Compañía	Zamora	Felipe Baltasar	Tábara
» 747	Citroen	39872	Cerrada	11	Francisco de las Heras	Idem	Manuel Casas	Idem
» 778	Ford	840293	»	17	Tirso Formariz	Bermillo Sayago	Salvador Miguel	Abelón

Zamora 5 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-1631

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscriptos en esta provincia durante el mes de Marzo de 1933.

Número de matrícula	Fecha de la inscripción	PROPIETARIO		Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP.	Servicio a que se destina
		Nombre y apellidos	Domicilio						
1019	6 Marzo	José Martín Huertas	Zamora	Citroen	D-6335	Cerrada	2.ª	11,7	Particular
1020	11 »	Bernardo Amigo García	Idem	Idem	A. O.-2023	Idem	2.ª	10	Idem
1021	22 »	Jacinto González	Idem	Singer	46196	Salón	2.ª	8,93	Idem
1022	22 »	Francisco de las Heras	Idem	Citroen	T. O. 3794	Berlina	2.ª	18,4	Idem

Zamora 5 de Abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, Pedro de Benito.

R-1629

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA
provincia de Zamora.

Zona de Toro.—Contribución rústica.

Recaudación ejecutiva.

Presupuestos de 1929 y 1930.

Don Gonzalo Alvarez Cabañas, auxiliar Recaudador de Contribuciones de la única zona de Toro.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la Contribución territorial riqueza rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de los corrientes la siguiente:

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta Oficina Recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con

la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el expediente en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Pueblo de Villardondiego.

	Pesetas
Felix Alonso Calvo, Villardondiego	1'43
Vicente Alonso Navarro, Tagarabuena	0'28
Antonio Cabezon Gómez, Villavendimio	7'54
David Castro, Abezames	1'26
Jaime Cuadrado Chillón, Pinilla de Toro	0'87
Mónica Chillón Baena, Villardondiego	1'80
Dolores Fernández de la Fuente, Toro	15'36
Casimiro Gamazo del Teso, Villavendimio	2'49
Silverio González Prieto, id.	34'60
Herederos de Román Gutiérrez, Villardondiego	22'32
Antonio Lorenzo, Tagarabuena	0'26
Patricio Lorenzo Pérez, id.	0'19
Diego Manteca, Pinilla de Toro	9'82
Santiago Membibre Baena, Villavendimio	0'21
Herederos de Francisco Noriega, id.	5'82
Felipe Rodríguez, id.	16'89
Ignacia Rodríguez, id.	6'85
Herederos de Manuel Rodríguez, Villardondiego	9'90
Viuda de Gaspar Samaniego, Toro	71'33
Heredad de Samaniego, id.	14'06
Raimundo Sevillano, Pinilla de Toro	1'12
Julián Talegón Alonso, Tagarabuena	8'14
Luisa Talegón Talegón, id.	0'40
Atanasia de Tiedra Navarro, id.	1'28

Eustasio Villar Villamarín, Villardondiego	25'42
Félix Calvo Villar, id.	30'82
Felipe García Manteca, id.	1'12
Roque Talegón Calvo, id.	3'92

Pueblo de Pinilla de Toro

Manuel Alonso Martín	3'31
Cipriano Calonge Ruiz	1'34
Francisco Casas Pérez	0'70
Domingo Gutiérrez	1'84
María Luisa Inés García	18,38
Herederos de Manuela Martín Inés	1'97
Nicolasa Martín Marcos	0'94
Librada Mateos Martín	5'06
Plácido Mateos Martín	1'96
Fernando Pérez Calleja	3'14
Juana Rodríguez Montero	2'72

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Pinilla de Toro a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Recaudador, Gonzalo Alvarez.

R-1413

CODESAL

Formado por este Ayuntamiento y Junta peccional el recuento de la ganadería existente en este distrito para el año de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días, para que los interesados puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones; pues pasado este no serán admisibles.

Codesal 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Primitivo Clemente.

R-1691

CASTROGONZALO

Hallándose en trámite la constitución de la Junta Pericial del Catastro de este Municipio conforme a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de 6 de Agosto del 1932, se convoca a los contribuyentes forasteros por rústica y urbana para que comparezcan a la Casa Consistorial el día 23 del que rige a las 10; a fin de que designen por elección uno de aquellos que como vocal forme parte de referida junta; pues de no hacer designación alguna quedará sin representación de dicha clase referida entidad.

Castrogonzalo 11 de Abril de 1933.—El Alcalde, Mariano Huerga. R—1709

CERECINOS DEL CARRIZAL

No habiendo comoarecido a ninguna de las operaciones de quintas en el actual remplazo los mozos que se expresan; naturales de este pueblo, el Ayuntamiento acordó declararles prófugos, por lo que se les cita para que el día veintidos del corriente mes de Abril y hora de las nueve de la mañana, comparecerán ante la Junta de clasificación y Revisión de esta provincia para ser tallado, medidos y reconocidos ante la misma, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos a que se refiere

Eusebio de la Dehesa Vara, hijo de Fausto y Natividad del remplazo actual.

Victoriano González Juárez, hijo de padre desconocido y Germana del remplazo actual.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Cerecinos del Carrizal a diez de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde accidental, Ilegible. R—1692

CORRALES

Don José Bienes Merchán, Alcalde de este pueblo,

Hago saber: Que no habiendo comparecido ante este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados ni alegado justa causa que se lo impidiera, los mozos alistados por este pueblo para el reemplazo del Ejército del año actual Francisco Carrascal Iglesias, hijo de Ramón e Isabel, José Figuero Prieto, de Benito y María y Manuel Garrote Sánchez, de Felipe y Luciana, esta Corporación municipal, en sesión de esta fecha, les ha declarado prófugos para todos los efectos legales, previa la instrucción del respectivo expediente a cada uno de ellos, imponiéndoles las responsabilidades que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento en sus artículos 147 y 183 y siguientes.

En su virtud, se les cita por medio del presente para que el día veinticinco del actual y hora de las nueve y media, comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia a exponer cuanto tengan por conveniente.

Corrales 12 de Abril de 1933.—El Alcalde, José Bienes. R—1710

FERRERAS DE ARRIBA

En la respectiva relación de descubiertos se ha dictado la siguiente

Providencia de apremio.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por los arbitrios de rastrojera y barbechera, leñas y carnes frescas y saladas del año 1932, durante el período voluntario de cobranza que al efecto se señalaron, y de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el único grado de apremio correspondiente al período ejecutivo de recaudación, cuyo apremio consiste en el recargo del 20 por 100 sobre el importe de los descubiertos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que si satisfacen sus débitos en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de esta publicación, el recargo quedará reducido a un 10 por 100, y que

pasado dicho plazo se realizarán los descubiertos con el recargo del 20 por 100 por la vía de apremio.

Ferreras de arriba 8 de Abril de 1933.—El Alcalde, Dionisio Andrés. R—1690

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia.—Señores D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berges, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Celestino de la Hoz Gutiérrez, Vocal.—En la ciudad de Zamora a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres.

Visto el presente pleito contencioso-administrativo seguido ante este Tribunal provincial, entre partes, como demandante, D. Andrés Nuñez Alonso, mayor de edad, Secretario del Ayuntamiento y vecino de Valdescorriel, y de la otra, como demandado, el Ayuntamiento del pueblo citado, en la persona del Sr. Fiscal de lo Contencioso, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdescorriel de quince de Junio último, que acordó jubilarlo en el cargo de Secretario.

Fallamos: que desestimando la demanda que dió origen a este recurso, debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido de quince de Junio de mil novecientos treinta y dos por el cual, el Ayuntamiento de Valdescorriel, resolvió de oficio y por las dos terceras partes de los Concejales jubilar al Secretario y hoy recurrente, D. Andrés Nuñez Alonso por ser sumamente sordo y con el haber anual de mil doscientas pesetas, o sean, las dos quintas partes del mayor sueldo disfrutado, cuya cantidad le será abonada por mensualidades vencidas por la Depositaria de dicho Ayuntamiento, a partir desde la fecha del acuerdo y todo ello sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—El Vocal D. Manuel Vicente Medina votó en Sala y no pudo firmar.—Jacinto Angoso.—Celestino de la Hoz.—Rubricados. R—1597

Juzgados municipales

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez municipal de Zamora.

Hace saber: Que por providencia dictada con fecha once de Abril de mil novecientos treinta y tres, en los autos que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Ricardo Alonso Modino, contra Miguel López Río, hoy por su fallecimiento, contra sus herederos Isabel Blanco Río y Manuela López Blanco, sobre el pago de novecientas ochenta y dos pesetas con veinte céntimos de principal, costas y gastos, se saca a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Un prado al Maderal, en el término municipal de Samir de los Caños, de cabida de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, con algo de monte: que linda al Naciente con prado de Manuel Juan, Mediodía con otro prado de Emilio Granados, Poniente con arroyo público y Norte con tierra de Miguel Belver; tasado en setecientas pesetas.

2.º Una tierra al sitio de Valdetolilla, de cabida de diecisiete áreas: que linda al Naciente con finca de Antonio Belver, Mediodía con otra de Baltasar Pérez, Poniente con herederos de Domingo Fernández y Norte con varias fincas de particulares, también en el término municipal de Samir de los Caños; tasada en trescientas pesetas.

Tales bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor D. Miguel López Rey y se venden para pagar a D. Ricardo Alonso Modino la cantidad no abonada de principal y los gastos y costas, debiendo celebrarse el remate el día seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres, a la hora de las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la su-

basta, advirtiéndoles que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

En Zamora a once de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Segundo Vilorio.—Visto bueno.—Agustín Pérez Piorno. R—1737

PALACIOS DE SANABRIA

Don Victoriano Rodríguez Barrio, Juez municipal de este distrito de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que el tenor del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia en los autos a que se hace mérito, son como siguen:

Sentencia.—En Palacios de Sanabria a diez de Febrero del año de mil novecientos treinta y tres. El señor Juez municipal D. Victoriano Rodríguez Barrio; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, el demandante Antonio Fernández Nieto, mayor de edad, casado, vecino de San Juan de la Cuesta, distrito de Robleda-Cervantes; de la otra, como demandado, Maximino Prada Prada, soltero, mayor de edad y última residencia en el pueblo de Vime, en este distrito.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Maximino Prada Prada, a que satisfaga a la parte demandante la cantidad de novecientas setenta y cinco pesetas, las costas causadas y que se causen, y para la notificación de la sentencia al demandado, que se halla en ignorado paradero, se libre exhorto al Sr. Gobernador civil para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la sentencia, del encabezamiento y parte dispositiva. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Rodríguez.—El Secretario, por su mandado, Fernando Rodríguez.—Rubricados.

Dado en Palacios de Sanabria a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Victoriano Rodríguez.—El Secretario, por su mandado, Fernando Rodríguez. R—1730

Don Victoriano Rodríguez Barrio, Juez municipal de este distrito de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que el tenor del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia, en los autos a que se hace mérito según sentencia, son como sigue:

Sentencia.—En Palacios de Sanabria a diez de Febrero del año de mil novecientos treinta y tres.—El señor Juez municipal D. Victoriano Rodríguez Barrio, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado, el demandante Antonio Fernández Nieto, casado, mayor de edad, vecino de San Juan de la Cuesta, distrito de Robleda-Cervantes; de la otra, como demandado, Maximino Prada Prada, soltero, mayor de edad, su última residencia en el pueblo de Vime, en este distrito.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno a Maximino Prada Prada a que satisfaga a la parte demandante la cantidad de mil pesetas, las costas causadas y que se causen, y para la notificación de la sentencia al demandado, que se halla en ignorado paradero, se libre exhorto al Sr. Gobernador civil para la inserción de la sentencia, del encabezamiento y parte dispositiva. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Rodríguez.—Por su mandado, el Secretario, Fernando Rodríguez.—Rubricados.

Dado en Palacios de Sanabria a veintiocho de Marzo del año de mil novecientos treinta y tres.—Victoriano Rodríguez.—El Secretario, Fernando Rodríguez. R—1729

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Se vende a dos kilómetros de este pueblo y punto del río Tera, magnífico Molino harizero, con planta eléctrica en producción.

Para tratar con la dueña Isabel Fernández, Camarzana de Tera 21 de Marzo de 1933.—P. O., Antonio Domínguez.